



**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**

**Convocatoria de ayudas para publicaciones**

**1. Objeto de la convocatoria**

En el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, uno de los objetivos primordiales de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología es la divulgación de los resultados de la investigación científica y el establecimiento de redes de trabajo en los campos propios de las ciencias sociales donde desarrollan su actividad investigadora los integrantes de la misma.

A tal efecto, se establece la presente convocatoria de ayudas de la Facultad, que apoyará las publicaciones académicas y científicas realizadas por la Facultad y por su profesorado, personal investigador e investigadores/as en formación.

**2. Solicitantes**

Las ayudas podrán ser solicitadas tanto por personas vinculadas directamente a la actividad docente e investigadora de la Facultad — profesorado, personal investigador, e investigadores/as en formación—, como por colectivos con similar vinculación a la Facultad.

**3. Características de las ayudas**

- 3.1 Podrán solicitarse ayudas al amparo de esta convocatoria para apoyar la producción de publicaciones que emanen de la actividad investigadora realizada en la Facultad, en cualquiera de los medios habituales para la difusión de dicha actividad, como libros, capítulos de libros, revistas, artículos de revista, pudiendo ser tanto en formato tradicional en papel, como en soporte electrónico. Las publicaciones deberán tener un carácter inequívocamente académico y científico, y contarán con ISBN o ISSN.
- 3.2 Las ayudas sufragarán gastos de producción editorial: composición y maquetación, revisión editorial, traducción, alojamiento electrónico,



DECANATO

Campus de Somosaguas.-28223. Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Teléfono: 3491 394 28 44/43

E-mail: decanato@cps.ucm.es

impresión, distribución, tasas, y otros análogos. Queda expresamente excluido el pago de retribuciones por la elaboración de los textos.

- 3.3 Las ayudas tendrán una cuantía máxima de 750 €. No se podrá acumular más de una ayuda de esta convocatoria por publicación dentro del mismo año académico. Por ser de carácter puntual, no podrán percibir una ayuda de esta convocatoria las publicaciones que la hubieran recibido el año académico anterior. Las ayudas a traducciones implicarán necesariamente cofinanciación por parte del solicitante u otro grupo u organización; la Facultad financiará en su caso hasta un máximo de 250 euros por ese concepto.
- 3.4 Las ayudas que se concedan se imputarán fundamentalmente a los ingresos extraordinarios de la Facultad (alquiler de instalaciones y equipos, participación en ingresos por contratos del artículo 83, participación en ingresos por títulos propios, etc.). La resolución se hará en función de la disponibilidad presupuestaria.
- 3.5 El pago de las ayudas se realizará una vez justificado el gasto, según lo dispuesto en el artículo 5.3 de la presente convocatoria.

**4. Procedimiento de solicitud, evaluación y resolución de la convocatoria**

- 4.1 Las ayudas serán solicitadas por el interesado/a, en el caso de las solicitudes del personal docente e investigador de la Facultad, o, en su caso, por el responsable del órgano, grupo o entidad solicitante vinculado a la Facultad, a través del impreso incluido como anexo 1 de esta convocatoria, dirigido al Decano de la Facultad.
- 4.2 Las solicitudes deberán incluir una breve memoria académica, especificando el formato de la publicación, índice de la misma, datos editoriales lo más completos posibles, estado en el que se encuentra el proceso de publicación, y relevancia académica y científica. Se incluirá también un presupuesto lo más detallado posible del conjunto de los gastos de la publicación, indicando qué partidas se espera sean financiadas con cargo a la ayuda objeto de esta convocatoria. En el caso de las ayudas a traducciones, deberá indicarse además la cofinanciación con que se cuenta, así como la persona o entidad que la proporciona.
- 4.3 Las solicitudes serán evaluadas, informadas y priorizadas por la Comisión de Investigación y Doctorado de la Facultad teniendo en cuenta su relevancia académica y científica, así como su interés para la actividad investigadora de la Facultad. A partir de esa evaluación, la Comisión de Asuntos Económicos decidirá la cuantía de la ayuda a otorgar, en su caso.



DECANATO

Campus de Somosaguas.-28223. Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Teléfono: 3491 394 28 44/43

E-mail: decanato@cps.ucm.es

- 4.4 La convocatoria estará abierta de manera permanente. Una vez realizada la evaluación por parte de la Comisión de Investigación y Doctorado, la Comisión de Asuntos Económicos determinará la cuantía exacta de cada bolsa en función del presupuesto disponible y de la evaluación antes mencionada, en el entorno de las fechas previstas de reunión (mediados de noviembre, febrero, mayo y julio).
- 4.5 La resolución adoptada no podrá ser recurrida.
- 4.6 La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

## **5. Obligaciones de los beneficiarios**

- 5.1 Llevar a efecto la publicación contemplada en la solicitud conforme a los términos previstos en la misma. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención, deberá ser comunicada al Decanato de la Facultad y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
- 5.2 Los créditos de la publicación deberán mencionar de manera expresa el apoyo recibido por parte de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Se entregarán al Decanato de la Facultad dos ejemplares de la misma y otros dos a la Biblioteca.
- 5.3 Los beneficiarios deberán presentar la justificación de gastos imputables a la ayuda recibida en el plazo de 30 días, mediante facturas originales, en el Servicio de Asuntos Económicos de la Facultad
- 5.4 La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario, implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.